

## **Proyecto de conclusión de la discusión en la Comisión de Aplicación de Normas del Estudio General sobre los instrumentos relativos al derecho de asociación y las organizaciones de trabajadores rurales**

### **Introducción**

1. La Comisión de Aplicación de Normas saludó la oportunidad, en el marco del examen del Estudio General sobre el Convenio sobre el derecho de asociación (agricultura), 1921 (núm. 11), el Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 (núm. 141) y la Recomendación sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 (núm. 149), de abordar la economía rural, un importante sector del mundo del trabajo.
2. La discusión por la Comisión del Estudio General de este año, junto con la conclusión de esta discusión y el propio Estudio General, servirán para la preparación del informe de la discusión recurrente y la discusión sobre el objetivo estratégico de los principios y derechos fundamentales en el trabajo que se celebrará en la 106.<sup>a</sup> reunión (junio de 2017) de la Conferencia, y además orientará otros trabajos de la OIT, particularmente en el contexto del resultado 5 del Programa y Presupuesto para 2016-2017.
3. La Comisión resaltó que el derecho de asociación de los trabajadores agrícolas y la participación de las organizaciones de trabajadores rurales en el desarrollo económico y social está vinculado con otros temas que en la actualidad están siendo abordados por la OIT, como los de la transición de la economía informal a la economía formal, la migración laboral, el desarrollo económico, la reducción de la pobreza, las modalidades de empleo atípicas, el trabajo decente en las cadenas de suministro mundiales y presiones significativas medioambientales y climáticas.
4. La Comisión reafirmó su compromiso de velar por que en la legislación y en la práctica se aplique el principio de libertad sindical para todos los trabajadores y empleadores. La libertad sindical no sólo es un derecho fundamental en el trabajo sino también una condición habilitante de particular importancia para permitir el logro de los objetivos estratégicos del empleo, la protección social, el diálogo social y el tripartismo y los principios y derechos fundamentales en el trabajo, como figuran en la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa de 2008. En consecuencia, la Comisión subrayó que los trabajadores agrícolas y rurales deberían disfrutar de plena libertad sindical en la legislación y en la práctica, como los demás trabajadores y empleadores.

---

## Elementos centrales de los instrumentos

5. La Comisión recordó que el Convenio núm. 11 tiene por objetivo asegurar que los trabajadores agrícolas tengan los mismos derechos de asociación y coalición que otros trabajadores. El Convenio núm. 141 reafirma los derechos básicos de libertad sindical de los trabajadores rurales, derechos sobre los cuales se erige, en tanto que base para dar a esos trabajadores una voz en el desarrollo económico y social.
6. La Comisión también recordó que el Convenio núm. 141, además de proporcionar un marco para la igualdad de derechos para los trabajadores rurales y agrícolas, requiere que se adopten medidas activas para asegurar que la voz colectiva de los trabajadores rurales contribuya a la elaboración y aplicación del desarrollo económico y social. La Comisión señaló además que el Convenio núm. 141 y la Recomendación núm. 149 establecen una estrategia para asegurar que las organizaciones de trabajadores rurales sean fuertes, independientes y eficaces, de modo que puedan participar en el desarrollo económico y social.

## Contribución a la preparación de la discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de los principios y derechos fundamentales en el trabajo

7. El seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa de 2008 prevé la organización de discusiones recurrentes con el fin de comprender mejor las diversas situaciones y necesidades de sus Estados Miembros y de responder con mayor eficacia a las mismas, utilizando para ello todos los medios de acción de que dispone la Organización, con inclusión de la labor normativa y la cooperación y asistencia técnicas.
8. A este respecto, del Estudio General sobre las organizaciones de trabajadores rurales y su examen por la Comisión surgen algunas cuestiones.

## Realidades y necesidades de los Estados Miembros

9. La Comisión reconoció que la libertad sindical y la negociación colectiva en la economía rural plantea una serie de desafíos. Con frecuencia las comunidades rurales no pueden disfrutar de plenos derechos sindicales. Aunque algunos impedimentos a la aplicación de los instrumentos son legales, otros tienen que ver con la naturaleza de la economía rural, por ejemplo el aislamiento geográfico, la falta de acceso a la tecnología y a los medios de comunicación, la falta de capacidad del cuerpo de inspectores del trabajo, el bajo nivel de aptitudes y de educación, y la elevada incidencia del trabajo infantil, el trabajo forzoso y la discriminación.
10. La Comisión consideró que un desafío particular es el de la situación de marginación de las mujeres y de los migrantes, dos grupos que suman cifras importantes de trabajadores rurales, y que la vulnerabilidad de muchos trabajadores rurales en cuanto a la violación de sus derechos fundamentales se ve exacerbada por el carácter estacional de buena parte de su trabajo. Recordando el alto grado de informalidad en la economía rural y el predominio de formas atípicas de empleo, la Comisión señaló que con frecuencia falta claridad en las relaciones de trabajo en las zonas rurales. Este problema se ha visto acentuado por la globalización, las cadenas de suministro mundiales y los cambios en materia de propiedad y administración de tierras.

- 
11. La Comisión recalcó la necesidad de que se adopten políticas nacionales integradas que promuevan medidas activas para el establecimiento, la expansión y el funcionamiento de organizaciones de trabajadores rurales. Las organizaciones de la economía rural deberían ser fuertes, independientes y eficaces, de modo que sean capaces de participar en el desarrollo económico y social. Tales políticas nacionales contribuirían a estrategias nacionales integradas de trabajo decente para la economía rural que tuvieran en cuenta todos los objetivos estratégicos de la OIT y en cuyo desarrollo y aplicación participaran intrínsecamente los trabajadores y empleadores rurales.
  12. También se hizo referencia a la necesidad de contar con una estrategia general que comprenda medidas de promoción de las inversiones, el espíritu empresarial, la modernización de los medios y los métodos de producción que afiancen las condiciones de un entorno propicio para las empresas agrícolas.
  13. La Comisión subrayó además la importancia de las organizaciones de trabajadores y empleadores rurales como medio para conseguir resolver mejor muchas de las cuestiones críticas en la economía rural. A través de organizaciones representativas, los trabajadores y empleadores rurales podrían hacer oír sus voces en la elaboración y aplicación de la legislación y la política nacional, así como contribuir a la mejora de determinadas cuestiones como la tierra, la vivienda, la salud (incluido el HIV/SIDA), el saneamiento, el acceso a la educación, la protección social y el fomento del espíritu empresarial y el empleo.

## **Medios de acción de la OIT**

### **1. Acción relacionada con las normas**

14. La Comisión consideró que la Oficina debería llevar a cabo una labor preparatoria con el fin de permitir el examen de la actualidad de los instrumentos en cuestión para asegurar que las normas internacionales del trabajo respondan con eficacia a los múltiples y variados desafíos que afrontan las comunidades rurales. Podría emprenderse un proceso apropiado en el que el mecanismo de examen de las normas estudiara tanto los instrumentos que se ocupan específicamente de la agricultura y la economía rural como otros instrumentos de aplicación más amplia. Ello incluiría la aclaración de las diversas formas de relaciones de trabajo en este contexto, así como la relación entre las relaciones de trabajo y otras formas de relación como colectivos y alianzas.
15. Además de un examen más amplio en el contexto del mecanismo de examen de las normas, y en reconocimiento del valor que tienen los instrumentos para fomentar la voz colectiva y la representación de los trabajadores y los empleadores en la economía rural, la Comisión consideró además que la Oficina debería adoptar las medidas necesarias para promover la ratificación y aplicación del Convenio núm. 141 y el efecto dado por los Estados Miembros a la Recomendación núm. 149. En ese esfuerzo de fomento se debería incluir la promoción de la ratificación y aplicación del Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129), dada la función vital que desempeña la inspección del trabajo para asegurar la plena aplicación de los instrumentos en las zonas rurales.

### **2. Cooperación y asistencia técnicas**

16. En atención a las referencias hechas por algunos Estados Miembros a la necesidad de contar con asistencia técnica en relación con los instrumentos, la Comisión consideró que la Oficina debe proporcionar la oportunidad de que los Estados Miembros compartan experiencias e información en relación con las maneras en que pueden aplicarse en la

---

práctica los instrumentos. El Estudio General expone la diversidad de medios y mecanismos que existen para facilitar el establecimiento y la expansión de organizaciones de trabajadores rurales fuertes e independientes para asegurar la participación de los trabajadores rurales en el desarrollo económico y social como establece el artículo 4 del Convenio núm. 141. La Comisión consideró que, a fin de que tales intercambios de experiencias tengan un amplio alcance, podrían recopilarse y difundirse las buenas prácticas mundiales.

**17.** La Comisión consideró además que la Oficina debería llevar a cabo estudios encaminados a identificar las posibles respuestas a los desafíos de la economía rural, encauzando el potencial de las organizaciones de trabajadores y empleadores rurales. Además, se alentó a la Oficina a que vea las maneras en que los instrumentos de que dispone la OIT en materia de creación de capacidad y de sensibilización podrían adaptarse a corto plazo a la situación de la economía rural. Resaltando la importancia que tiene la inspección del trabajo en la facilitación y el seguimiento de la aplicación de la legislación y la política en las zonas rurales, la Oficina debería prestar especial atención a la situación de la inspección del trabajo, en particular abordando determinados problemas como el acceso de los inspectores a lugares de trabajo aislados en zonas rurales o a aquellos lugares de trabajo que también son viviendas, velando por que se respeten los derechos y las obligaciones de todas las partes. A este respecto, la Comisión señaló que la OIT ha puesto recientemente a prueba a título experimental un programa de formación encaminado a fortalecer entre los inspectores del trabajo el conocimiento de la libertad sindical en el sector rural, el cual se puede adaptar para ser utilizado en otros países.

**18.** La Comisión hizo constar además que considera que la Oficina debería adoptar medidas particulares para estudiar el uso de nuevas tecnologías de la comunicación para mejorar la eficacia de sus iniciativas en materia de consulta, creación de capacidad, sensibilización y formación en las zonas rurales.

\* \* \*

**19.** La Comisión solicita a la Oficina que tenga en cuenta el Estudio General sobre los instrumentos relativos al derecho de asociación y las organizaciones de trabajadores rurales y la conclusión de la discusión en torno a este Estudio General, reflejado más arriba, en la preparación del informe con vistas a la discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de los principios y derechos fundamentales en el trabajo que tendrá lugar en la 106.<sup>a</sup> reunión (junio de 2017) de la Conferencia, a fin de que pueda contribuir a la elaboración del marco que establece las prioridades de la acción futura de la OIT. La Comisión solicita además a la Oficina que vele por que el Estudio General y la conclusión de su discusión del Estudio General se tengan en cuenta en otros trabajos pertinentes de la OIT, particularmente en el contexto del resultado 5 del Programa y Presupuesto para 2016-2017.